

425  
Entendido por esta Audiencia y visto y leído  
que fueron suaves y guesa en su Inteligencia  
y que por Cavaleros como que se ven en  
relevar, al Presidente de la Audiencia  
y Chancillería de esta Audiencia de Granada, Re-  
comendable, en Justicia el Dho. asunto  
y hauiéndose visto los autos y los v. y han

Rovigue y D. J. ta con  
El Sr. D. Martin de Evreano Comisario  
de la correspondencia, hizo presente desta  
Ciudad que á consecuencia de lo que se escribió  
acordar, se ha remitido á unido por el Dho.  
curador en la Chancillería de Granada,  
testimonio, en relación de la D. Exeuto-  
ria ganada por Parte de la D. Pleya del  
thiago Encontrasitorio Juicio, con esta Audiencia  
y demás que contiene, añosobre, de sus  
vecinos labradores, en que por sentencia  
de vista y rebirta, se manda que los dho.  
labradores que tubieren y labraen con una  
Junta, ó aunque labraen con Junta que  
no fuere suya pague al Bots de Dha. Pleya  
de sus thiajos tres celemines de la mejor  
semilla que copiere al año, y teniendo  
de sus yuntas para dariva, pague sei  
celemines, que es media fanega, enten-  
diéndose que no copien por Dho.  
labradores, y Probandlo de fanega no

